INFORME SOBRE VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DIRECCIÓN AMBIENTAL DEL MUELLE DE COMERCIAL DE GARRUCHA (GAP 23401) EXP CONTR 2023 0001054617

ANTECEDENTES

El 22 de enero del 2024, tuvo lugar, en mesa de contratación, la apertura de ofertas para la contratación del expediente del encabezamiento, resultando la existencia de la anormalidad en la oferta del licitador **AIMA INGENIERÍA, S.L.P** por lo que se solicitó a dicho licitador que justificase su oferta para valoración de viabilidad del suministro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

El artículo 149, Ofertas anormalmente bajas, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece: *"Deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes**, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."*

El licitador presenta un informe justificativo de la oferta anormalmente bajas en base al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde hay seis valores que el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, siendo este caso el primero "**a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.".**

Por tanto el presente informe se centra en los valores económicos de la oferta del licitador y el resto de aspectos que él incluye, los otros cinco valores, no son tenidos en cuenta.

A continuación se extracta los aspectos más significativos de la justificación del licitador:

.- Que dispone tanto de una oficina en Almería capital como en Turre pueblo a 9 Km de Garrucha, donde se ubica el puerto objeto de la dirección.
.- La flota de vehículos de que se dispone es de propiedad lo que ahorra gastos en alquiler.

Y que esto supone un ahorro importante para la prestación del servicio al reducir costes de alquiler de oficinas, de costes de desplazamiento y reducción en el coste de contratación de nuevo personal formado

Además tiene implantado un sistema de calidad y procedimientos para estas actividades denominado Novaltra que dispone de un libro de incidencias electrónico.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla

T- 955 00 72 00
info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

A continuación, el licitador entra en la parte económica del contrato donde se indice en la existencia de una oficina en Turre y desarrolla el epígrafe de costes salariales del personal.

Costes salariales del Personal

1.- Hay un compromiso de contratar a un técnico con el perfil profesional solicitado en el expediente.
2.- Que el PPT no establece en ningún momento la dedicación de la persona.
3.- Que en la oficina de Turre hay un ingeniero agrónomo que lleva la Dirección Ambiental de las obras de Asistencia Técnica a la dirección de obra del proyecto de construcción "Variante costera de Mojacar. Tramos carretera A-1203 paraje de las marinas. Mojacar (Almería) por 24 meses desde finales de 2023. La dedicación de esa profesional con experiencia de 14 años, es del 30%.
4.- Que la justificación económica se basa en el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Aquí no se reproduce la tabla del cálculo de coste total del profesional que se adscribirá al contrato aunque hay que indicar que en la tabla asocia a un Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia.

También se destaca los siguientes valores sobre el cálculo del coste de mano de obra:

.- Plus de convenio: 1.396,68 euros
.- Total bruto anual 26.327,46 euros
.- Seguridad Social: 9.850 euros
.- Dedicación 40%

Sobre el resto de costes:
.- Combustible : 500 euros
.- Coste oficina: cero (0) euros
.- Gastos generales (7%): 1.082,55 euros

Al respecto de los argumentos expuestos por el licitador, el responsable del contrato concluye lo siguiente:

.- No queda claro que persona va a ser el responsable del contrato, si un técnico nuevo o el Director ambiental de la variante Costera, ni si tiene o no antigüedad en la empresa.
.- Sobre la dedicación del personal adscrito, hay que mencionar que se establece en el PPT las visitas mensuales a realizar al centro y otras tareas generales así como particulares. Lógicamente, hay determinadas tareas que no son habituales, visitas e informe mensual, y que pueden producir carga de trabajo no valorables inicialmente como son otras visitas a realizar incluidas en las mejoras, la emisión de informes puntuales, acompañamientos, etc.
.- Aunque se comenta como mejora para la reducción de costes la existencia de una oficina en Turre, no se asocia cuantía económica alguna de esa disposición del inmueble y además previsiblemente sólo es para 24 meses cuando el presente contrato tiene una duración de 5 años.
.- Sobre la cuantificación económica hay que mencionar:

Es copia auténtica de documento electrónico

.- En el año 2022 las tablas salariares del convenio establecían para un nivel salarial 1, que se corresponde con el del técnico requerido lo siguiente:

.- Salario base en 14 pagas: 24. 717, 14

.- Plus de convenio: 2.396,68

.- Total anual: 27.133, 82

.- Además sobre esos importe hay subida para el año 2023 del 3,5% y del 2,3% para el año 2024.

Por tanto , **se puede observar que en la justificación no se han tenido en cuenta las cantidades salariales mínimas establecidas ni para el año 2022 ni las subidas que deben aplicarse para llevar las tablas al año 2024.** Tampoco se han tenido en cuenta ni el posible concepto de antigüedad del técnico adscrito que durante el contrato podrá llegar a casi 2 trienios ni otras contingencias relacionadas con la indisponibilidad de la persona asociada, apareciendo además otros conceptos que no se pueden valorar por desconocer que estén relacionados con el Convenio Colectivo.

CONCLUSIÓN

Visto lo anterior, los elementos de justificación presentados por el licitador se valoran insuficiente para aceptar la justificación de su oferta de manera que este Responsable del Contrato por lo que se propone la no aceptación de la justificación presentada.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.: Luis Revilla Bernaldo de Quirós
(Fecha firma electrónica)

Es copia auténtica de documento electrónico